



**FEDERACIÓ DE SERVEIS PÚBLICS**

ADHERIDA A LA I.S.P. I A LA I.P.C.T.T.

SECCIÓ SINDICAL AJUNTAMENT DE BARCELONA



## PREACUERDO DE CONVENIO

### LA UGT DESCONVOCA LA HUELGA DEL DÍA 26 POR LA FIRMA DEL CONVENIO 97-98-99

**El plenario de afiliados de UGT del día 22 de Septiembre ratifica por unanimidad la firma del Pre-acuerdo y la desconvocatoria de Huelga.**

Los Sindicatos UGT- SPPME- A.I. - D.S. firmamos un preacuerdo el día 20 a las 11 de la mañana, para desbloquear la situación de las negociaciones. Ello representa que la mayoría de los delegados de la Junta y el Comité apoya este acuerdo.

Llegar a este Pre-acuerdo no ha sido fácil, después de 6 meses de negociación, nos encontrábamos los delegados en la plaza de San Jaime en unas fechas en que los ciudadanos celebran la Fiesta Mayor de la ciudad. En alguna ocasión llegaron a increparnos y recriminarnos nuestra actitud. Ante la mala imagen que estábamos dando y con una situación sin salida, con una huelga convocada para el día 26 sin el respaldo mayoritario de la plantilla, y con el riesgo de que una vez pasada esa fecha sin haber llegado a un acuerdo, la situación nos podía llevar al desastre y quedarnos sin convenio, con lo que ello representa.

**Los puntos mas esenciales de estos acuerdos son:**

#### 0.- ÁMBITO DE APLICACIÓN

**Este convenio posibilita la creación de un convenio marco que afecte por igual a los trabajadores del Ayuntamiento de Barcelona, así como a los trabajadores de los diferentes Institutos Municipales que tienen como base el convenio Ayuntamiento. A partir de la firma de este convenio, se deben abrir tantas mesas como Institutos hay, para que los diferentes Comités de Empresa, dedidan si se adhieren a éste y negocian sus cuestiones específicas.**

#### 1.- GENERAL

- Vigencia del Convenio: para los años 97,98 y 99
- Incremento Económico año 1998 : P.G.E. (Presupuestos Generales del Estado)
- Incremento Económico año 1999 : P.G.E. (Presupuestos Generales del Estado)
- Año 1.998. Subida de dos niveles del Complemento de destino a los puestos base

En el supuesto de que en la Mesa General de la Función Pública se logre alguna mejora en lo referente a la recuperación del poder adquisitivo perdido, o una reducción del tiempo de trabajo, también será de aplicación en nuestro Ayuntamiento.



## 2.-PLAN DE PENSIONES ( aprox. 50.000 pts. en los tres años)

- Año 1.997 : 204 millones ( aprox. 24.500 ptas por persona )
- Año 1.998 : 104 mill + IPC 98 ( aprox. 12.500 ptas por persona)
- Año 1.999 : 104 mill + IPC 98 + IPC 99 ( aprox. 13.000 pts por persona).

## 3.- CATALOGO La modificación del catalogo es un aumento adicional

Explicación de la incidencia de la subida de nivel en las diferentes categorías o puestos de trabajo. Con precios del año 1.996, supone una subida mensual a cada categoría:

**Operarios/as n.8** : Pasan al C.D.10 representan 2.917 ptas. mensuales y además se les sube el Plus de Penosidad de limpieza hasta las 4.000 ptas.

Les supone una subida mensual de 5.613 ptas. equivalente al 3,8 %

**Operarios/as n.10** : Pasan al C.D. 12 son : 6.186 ptas.equivale al 4,1 %

**Subalternos y Aj. de Oficial:** Pasan al C.D. 12 son : 6.186 Ptas. equivale al 3,95 %

**Aux. Clínica y Práct. Sanitar:** Pasan al C.D.14 son : 6.192 Ptas. equivale al 3,94 %

**Oficial de Oficios:** Pasan al C.D. 14 son: 6.192 Ptas. equivale al 3,89 %

**Radiotelefonista:** Pasan al C.D. 14 son : 6.192 Ptas. equivale al 3,82%

**Aux. Adm yAux. Pr. Serv. Soc:** Pasan al C.D. 14 son: 6.192 Ptas. equivale al 3,65 %

**Conductor:** Pasan al C.D. 14 son : 6.192 Ptas. equivale al 3,62 %

**Aux. Práct. Arq. e Ingen:** Pasan al C.D. 14 son: 6.192 Ptas equivale al 3,50 %

**Mestre- Capataz:** Pasan al C.D. 16 son: 6.189 Ptas. equivale al 3,56 %

**Téc. Aux. de Sanitat:** Se equiparan a los Administrativos o Téc. Auxiliares

Les supone una subida mensual de 12. 381 Ptas. equivalente al 6,19 %

**Administ.y Téc. Auxiliares:** Pasan al C.D. 16 son : 6.189 Ptas. equivale al 3,33 %

**Encargados:** Pasan al C.D. 18 son : 6.187 Ptas. equivale al 3,27 %

**Téc. Medios de Sanitat:** Pasan al C.D. 20 son : 6.191 ptas. equivale al 2,86 %

**Téc. Medios de Act. Sociales:** Pasan al C.D. 20 son: 6.191 Ptas. equivale al 2,81 %

**Téc. Medios de Arq. e Ing.:** Pasan al C.D. 20 son : 6.191 Ptas. equivale al 2,60 %

**Téc. Superiores:** Pasan al C.D. 22 son : 9.664 Ptas. equivale al 3,09 %

Otras medidas de Catálogo.

**Oficiales de Oficio Especialista:** Dejan de estar singularizados y se integran en el módulo salarial de los Aux. Administrativos, por lo que el plus pasa al Complemento de Equiparación y por este motivo mejoran el salario en 2.666 ptas. mensuales adicionales..

**Recepcionista de Servicios Sociales:** Pasa el nivel del puesto de trabajo del C.D. 14 al Complemento de destino 16, para que afecte a todos por igual.

**Oficinas Integradas:** Pasa el puesto de trabajo al C.D.16

**Plataforma Telefónica:** Pasa el puesto de trabajo del Informador al C.D.16 y se les equipara el plus al de las OIACs ( 20.600 ptas. ) ésto repercute en los puestos de la estructura interna subiendo el Plus de los Gestores de Información en 6.000 ptas. y los de los Supervisores en 9.000 Ptas.

**Secretarias:** Las secretarias A pasan al C.D. 18 y las Secretarias B al C.D. 16



**Inspectores de Distrito:** Pasa el puesto de trabajo al C.D. 18 y se les equipara el Plus al de las OIACs ( 20.600 Ptas.) y atendiendo a los particulares horarios del servicio se abre la puerta para percibir el PN-1 ( 5.500 ptas.)

**Inspectores de Mantenimiento:** Pasa el Puesto de trabajo al C.D. 18  
**Además se compactan algunos pluses de puestos singularizados.**

#### **4.- OTRAS MEDIDAS:**

##### **Excedencias:**

Durante el año 1.998, se procederá al reingreso de todas las personas en situación de excedencia, que habían solicitado el reingreso y no podían volver al Ayuntamiento.

##### **Carrera Profesional:**

A partir de este convenio los Técnicos Auxiliares podrán ocupar puestos de nivel 22 y los Técnicos Medios puestor de nivel 26.

##### **Contratación:**

Para aquellos contratos de más de 2 años de duración en un mismo puesto y que no se puedan cubrir con personal municipal se les aprobará Oferta Pública.

##### **Modificaciones en los Premios a la Antigüedad:**

A los 25 años : se mantiene el mismo articulado.

A los 30 años: 15 días de vacaciones y el 40 % de una paga. o un mes alternativo.

A los 35 años. 15 días de vacaciones y el 50 % de una paga. o un mes alternativo

A los 40 años. 15 días de vacacionesy el 60 % de una paga. o un mes alternativo.

##### **Paga de Abril :**

Extensión a las parejas de hecho, de los permisos que hacen referencia la cónyuge.

El permiso por adopción pasa de 8 a 16 semanas para niños menores de 9 meses.

Las horas de lactancia se podrán acumular.

##### **Horas de libre disposición :**

Se incrementa el número de 16 a 20 horas.

Se incrementa el número de estas horas para aquellas personas con hijos menores de 8 años, y personas con cargas familiares excepcionales, paras que puedan flexibilizar la entrada hasta las 9,30 horas.

La recuperación de podrá hacer como máximo de 5 horas diarias.

##### **Promoción Interna:**

Se convocarán para los años 97-98 las siguientes plazas.

60 plazas de Subalterno

50 plazas de Aux. Administrativo

60 plazas de Técnico Auxiliar de Arquitectura e Ingeniería

65 plazas de Técnico Auxiliar de Actividades Sociales

100 plazas de Administrativos

30 plazas de Gestor de Administración General

40 plazas de Técnico Superior

40 plazas de Técnico medio de Actividades Sociales

20 plazas de Técnico Medio de Arquitectura e Ingeniería  
Para el año 1.999 se convocarán 180 plazas que serán repartidas en el marco de la mesa de Seguimiento de Convenio.

**Movilidad:**

Se crea un registro para posibilitar el traslado de aquellas personas que lo deseen.  
Cuando un puesto de la estructura de mando quede desierto, podrán optar a el por mediación del traslado, aquellas personas que estén desempeñando un puesto similar en otro distrito.

**5.- GUARDIA URBANA Y BOMBEROS**

También se modifica el catalogo, con los Complementos de Destino.

**Bomberos y Guardia Urbana** : Pasan del D-14 al D-16 6189 pts/ mes  
**Cabos G.U y SEIS** : Pasan del D-16 al D-18 6.187 pts/mes.

**OTRAS VALORACIONES:**

La firma de este acuerdo asegura las condiciones laborales de los trabajadores y Garantizamos la Negociación colectiva en nuestro Ayuntamiento.

**DESDE LA UGT NOS REAFIRMAMOS EN QUE ESTE CONVENIO ES EL MEJOR POSIBLE DADAS LAS CONDICIONES DE CONGELACIÓN SALARIAL EN LA FUNCIÓN PUBLICA.**

**AL INICIAR LA NEGOCIACIÓN NOS MARCAMOS COMO OBJETIVO BÁSICO EL ROMPER LA CONGELACIÓN, ELLO SE LOGRO A TRAVÉS DE IMPULSAR LA CARRERA PROFESIONAL Y EL MOVIMIENTO AL ALZA DEL LOS COMPLEMENTOS DE DESTINO DE TODOS LOS PUESTOS BASE**

**ESTO REPRESENTA UNA SUBIDA INVERSAMENTE PROPORCIONAL AL SALARIO DE CADA CATEGORIA. POR LO QUE LAMENTAMOS NO HABER PODIDO CONSEGUIR UNA APLICACION GLOBAL PARA TODA LA PLANTILLA Y SOLO SE QUEDAN FUERA, DE LA MODIFICACION DE CATALOGO, ALGUNOS PUESTOS SINGULARIZADOS**

**ESTE CONVENIO AFECTA A TODOS LOS TRABAJADORES EN EL FONDO DE PENSIONES Y EN OTROS APARTADOS. LA MODIFICACIÓN DE CATALOGO AFECTA AL 83 % DE LA PLANTILLA. REPRESENTA UNA SUBIDA ADICIONAL PARA EL AÑO 1.998 ENTORNO AL 5% DE LA MASA SALARIAL , SIN COSTE PARA LOS TRABAJADORES POR DESCUENTOS QUE SE HUBIERAN PRODUCIDO EN CASO DE REALIZAR LA HUELGA DEL DÍA 26 SEPTIEMBRE Y OTRO TIPO DE MOVILIZACIONES.**

**A PARTIR DE LA SEMANA PRÓXIMA SE CONVOCARAN ASAMBLEAS PARA DISCUTIR E INFORMAR DEL CONVENIO.**

Para más información Sección Sindical UGT

